

Vuelco en el caso: Piñera será perseguido por la Justicia por sacarse fotos sin mascarilla en playa de Cachagua

La Corte de Apelaciones de Valparaíso revocó la resolución que declaró ajustado a derecho la solicitud del Ministerio Público de aplicar principio de oportunidad respecto de investigación iniciada por querrella en contra del Presidente de la República, Miguel Juan Sebastián Piñera Echeñique, por el delito de infringir normas de higiene y salubridad. Ilícito que habría perpetrado en sábado 5 de diciembre del año pasado, en el balneario de Cachagua, comuna de Zapallar

En fallo unánime (causa rol 656-2021), la Tercera Sala del tribunal de alzada porteño –integrada por la ministra Inés María Letelier, Rodrigo Cortés y el abogado (i) Alberto Balbontín– acogió el recurso de apelación deducido por la parte querellantes y anuló de la resolución dictada por el Juzgado de Garantía de La Ligua, el martes 30 de marzo recién pasado.

“Atendido el mérito de los antecedentes, lo expuesto por los intervinientes y teniendo especialmente presente el tenor literal de los incisos tercero y cuarto del artículo 170 del Código Procesal Penal, en cuanto a que el juez debe notificar a los intervinientes, para luego pronunciarse sobre la concurrencia de los requisitos del principio de oportunidad, en caso de existir una eventual oposición de alguno de ellos, lo que en este caso no ocurrió, y a fin de asegurar la garantía del debido proceso a todos los intervinientes, se revoca, la resolución en alzada de treinta de marzo de dos mil veintiuno, dictada por el Juzgado de Garantía de La Ligua, la que se deja sin efecto, por lo que un juez no inhabilitado deberá pronunciarse sobre la solicitud hecha por el Ministerio Público, una vez que haya transcurrido el plazo de diez días, previsto en el artículo 170 inciso 4º del Código Procesal Penal”, sostiene el fallo.

[Presidente Piñera se paseó por la playa de Cachagua sin mascarilla](#)

Anuncio Patrocinado

y tú, ¿qué opinas?